



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
OFICINA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
Unidad de Recursos Humanos
"AÑO DE LA CONSOLIDACIÓN DEL MAR DE GRAU"

RESOLUCIÓN JEFATURAL N° 83 2016-MPH/OAF-U-RRHH

Ayacucho,

03 MAR. 2016

VISTO:

El expediente administrativo de registro N° 1068 de fecha 12 de febrero del 2016, Sobre Pago de Compensación Vacacional, en la modalidad contratación administrativa de servicios – CAS promovido por el recurrente WALTER ATILIO HUAMANTINCO DOMINGUEZ, e Informe N° 044-2016- MPH-URRHH-RAAP, en OCHO (08) folios útiles;

CONSIDERANDO:

Que, los Gobiernos Locales gozan de autonomía económica, política y administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad a lo dispuesto en el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, en concordancia con el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado modificado por la Ley N° 28607, Ley de Reforma Constitucional;

Que, conforme se desprende del informe N° 044-2016 - MPH-URRHH-RAAP, emitido por el responsable del Área de Administración de Personal, el ex servidor **WALTER ATILIO HUAMANTINCO DOMINGUEZ**, fue contratado por Contratación Administrativa de Servicios – CAS adscrito de la **GERENCIAL MUNICIPAL** de la Municipalidad Provincial de Huamanga, solicita el pago de compensación vacacional, conforme a las boletas de Pagos , así mismo se debe precisar que durante el tiempo laborado, en el cargo de **CHOFER**, con una remuneración mensual de S/1,700.00 Nuevos Soles, adjunto al informe N° 044- 2016-MPH/23.26-RAAP, obran en autos; con vigencia del 18 de febrero del 2015 al 31 de diciembre del 2015, con 10 meses 11 DÍAS. No tiene derechos a la **CTS**. Teniéndose en cuenta con la Resolución Jefatural N° 272-2015-MPH/OAF-U-RRHH, de fecha 20 de mayo del 2015, se le abonó la Compensación Vacacional al 17 de febrero del 2015,

Que, acreditándose en el ejercicio 2012 se estableció la Ley N° 29849, la eliminación progresiva del régimen especial del Decreto Legislativo N° 1057, el mismo que fue considerado a partir del 07 de abril del 2012, por lo que de conformidad a lo establecido en el artículo 6°, literal f) establece vacaciones remuneradas de treinta (30) días calendario; por lo que el cálculo de la compensación vacacional trunca se hace sobre la base del 100% de la remuneración que el trabajador que percibía al momento del cese, ello debido a que mediante la Ley N° 29849 han establecido 30 días de vacaciones, de reconocerle el derecho pretendido

Estando a los fundamentos expuestos, y en uso de las atribuciones conferidas por Reglamento de Organización y Funciones y la Resolución de Alcaldía N° 787-2015-MPH/A;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- RECONOCER Y OTORGAR, por única vez, el pago de la Compensación Vacacional a favor del servidor. **WALTER ATILIO HUAMANTINCO DOMINGUEZ**, por el monto de **UN MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y TRES CON 42/100 (s/.1,473.42)** Nuevos Soles.

ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFICAR, el presente acto administrativo al interesado, Gerencia Municipal, Área de Remuneración, Pensiones y Beneficios, Área de Escalafón y a los demás órganos estructurados con las formalidades establecidas por ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHIVASE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
Oficina de Administración y Finanzas
Unidad de Recursos Humanos

Abog. Yiersneit Quispe Gutiérrez
JEFE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
UNIDAD TRAMITE DOCUMENTARIO Y ARCHIVO

Ayacuchó, 04 MAR. 2016

Oficio Circ. N° 165-2016-UTO-SG-MPH

SEÑOR: Recursos Humanos

Para su conocimiento y fines consiguientes remito a Ud. copia
del original de: RT-083-2016-MPH/RRHH

de fecha: 03 MAR 2016

La presente copia constituye la transcripción oficial de dicha resolución
expedida por esta institución.

Atentamente.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
SECRETARIA GENERAL
Unidad Trámite Documentario y Archivos
Abog. Magally I. Solier Córdova
JEFE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
OFICINA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
UNIDAD DE RECURSOS HUMANOS

FECHA: 07 MAR. 2016

Reg. N°..... Folio:.....

Hora:..... Firma:.....